República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Sumario
DEMANDANTE	Luz Dary Arango Tobón
DTE LLAMAMIENTO EN GARANTIA	Tax Maya SAS
DEMANDADO	Tax Maya SAS Asegurado La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
DDO LLAMAMIENTO EN GARANTIA	Policarpo Tamayo Pérez Jorge Mario Correa
RADICADO	05001 40 03 027 **2019-00178 00**
DECISIÓN	Acepta renuncia de poder-Traslado objeción-Traslado excepciones.

Atendiendo a lo manifestado por la abogada MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMUDEZ por ser procedente y, de conformidad con el Art 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la parte demandada, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, con la advertencia de que esta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

En consecuencia, se requiere a la misma, para que nombre apoderado que represente sus intereses.

La parte demandada, Tax Maya SAS y Asegurado La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo presenta objeción al juramento estimatorio, por lo que conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de **5 días** para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por otro lado, integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el término de **cinco (05) días** de las excepciones de

mérito planteadas por la parte demandada y la llamada en garantía, con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67d4d8f5ca621546a5e727e13b58695916bbb49a2baa266c4eb5e0f6ec17595**
Documento generado en 18/07/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica